

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4066 DE 2022**  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular, Milciades Rafael Arias Arias, se encuentra en período de prueba en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, en el marco de la Convocatoria No. 1467 de 2020 Distrito Capital 4.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece respecto de la provisión de los empleos en vacancia temporal, lo siguiente: *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*.

Que en cumplimiento al instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v\_12”, el 27 de mayo de 2022, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibidem, el cual concluyó que el servidor **DORIAN JESÚS PIEDRAHITA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.742.832, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 22 de junio de 2022 y por el término de tres (3) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03** de la

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

1

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4066 DE 2022**  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”****SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

Que de acuerdo con lo anterior, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que el servidor **DORIAN JESÚS PIEDRAHITA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.742.832, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión, obtuvo Calificación con Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2021 – 2022 y que mediante radicado IDU No. 20225261189732 del 01 de julio de 2022, manifestó su interés en continuar el proceso del estudio de encargo.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que “la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales”, así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar encargo al servidor **DORIAN JESÚS PIEDRAHITA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.742.832, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar al servidor **DORIAN JESÚS PIEDRAHITA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.742.832, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, en

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

2



**RESOLUCIÓN NÚMERO 4066 DE 2022**  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El formato “FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo” del 27 de mayo de 2022 y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “IN-TH-18 Provisión de Empleos v\_12” de la misma fecha, hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Julio de 2022.



**Diego Sanchez Fonseca**  
Director General

Firma mecánica generada en 05-07-2022 03:06 PM

AprobÃ³: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Subdirección General de Gestión Corporativa  
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Elaboró: Carolina Gutiérrez Perea – Subdirección Técnica de Recursos Humanos